

**Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"**

<b>Nombre:</b>	Banco Central del Ecuador
<b>Semestre:</b>	1 de enero al 30 de junio
<b>Año:</b>	2020
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera / Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica
<b>Acrónimo:</b>	BCE
<b>Sector:</b>	Banca Central
<b>Misión:</b>	Gestionar la liquidez de la economía ecuatoriana, mediante la instrumentación de las políticas: monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, para alcanzar el Buen Vivir.

**I. Antecedente**

El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", en su disposición General Primera indica: *"Todas las instituciones del estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento (...)".*

Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2018-0184-OF de 09 de marzo de 2018 se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Presidencia el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior con respecto al primer semestre a partir de su expedición, y se informó acerca de la publicación en la página web de Banco Central del Ecuador el reporte de cumplimiento semestral, el cual se lo puede visualizar en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/cumplimiento-decreto-135>.

Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2018-0552-OF de 08 de agosto de 2018 se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Presidencia el cumplimiento del compromiso presidencial N°737 que hace referencia al Informe Semestral del cumplimiento del Decreto No 135 normas de austeridad y optimización del gasto público (período: 1 septiembre 2017 - 30 de junio 2018), así como su publicación en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/transparencia/transparencia>. El último realizado por el BCE respecto al cumplimiento del Decreto No. 135 se realizó el 29 de marzo de 2019 del periodo correspondiente al 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

El 18 de junio del 2019, se generó el compromiso presidencial N°1321 denominado "Informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135", correspondiente al período: enero a mayo 2019, así como su publicación en el link de transparencia, adicional el mencionado decreto solicita que, hasta el quinto día calendario de cada mes se debe reportar el avance correspondiente al mes anterior.



Con fecha 22 de enero de 2020 se cerró el compromiso presidencial N°1321, y se informó al Banco Central que los reportes sobre el cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135 deberán ser emitidos y publicados con periodicidad semestral en la sección de transparencia de la institución, mismos que serán monitoreados por la Subsecretaría de Administración Pública.

En este contexto, a continuación se detalla el avance de cumplimiento del Decreto No. 135 del periodo enero a junio de 2020:

## II. Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) **Unificación de escala remunerativa.-** La implementación total de este artículo se ejecutará una vez que el BCE cuente con todos los instrumentos de gestión institucional. El Manual de Puestos del Banco Central del Ecuador se encuentra aprobado por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución Nro. Nro.MDT-2018-120 de 30 de noviembre de 2018; el estudio para la implementación del mismo se ingresó al Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. BCE-BCE-2019-0154-OF, el 12 de Febrero de 2019 y la emisión del dictamen de no afectación presupuestaria aún se encuentra pendiente en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Adicionalmente, es importante señalar que la crisis sanitaria y económica que actualmente atraviesa el país, ha llevado al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir directrices económicas que minimicen los gastos en el Estado, las cuales se expidieron a través de Oficio Circular Nro. MEF-SP-2020-0002, de 20 de abril de 2020, mismo que señalaba:

*"Todas las entidades del Sector Público durante el segundo trimestre del año 2020 deberán abstenerse de solicitar la creación de puestos, revisión ascendente a la clasificación y valoración de puestos o cualquier otro tipo de acción o movimiento que genere impacto presupuestario o involucren recursos financieros adicionales para el incremento de remuneraciones o cualquier beneficio adicional."*

- b) **Remuneraciones mensuales unificadas.-** El Banco Central del Ecuador procedió con la reducción de la remuneración del 10% al nivel jerárquico superior, lo cual se aplicó a partir del 1 de septiembre de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

Adicionalmente, el Banco Central del Ecuador ajustó la remuneración del nivel jerárquico superior conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018, de 18 de enero de 2019.

Por otra parte, a partir del 01 de junio de 2020 el Banco Central del Ecuador implementó la jornada especial diferenciada, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1053, de 19 de mayo de 2020 y al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, de 20 de mayo de 2020, dentro de los cuales se establece que por excepción y con la aprobación de la máxima autoridad, por un periodo no mayor a seis meses renovables por seis meses más por una sola ocasión, la jornada de trabajo podrá ser disminuida, previo autorización del Ministerio rector del Trabajo, hasta un límite no menor a treinta horas semanales, para el efecto la referida Cartera

de Estado emitió la Resolución Nro. MDT-DRTSPQ-2020-033, de 31 de mayo de 2020, la reducción de la jornada laboral implica una reducción remunerativa del 16.66%.

- c) **Pago de remuneración variable por eficiencia.-** Desde el año 2015 hasta la actualidad, el Banco Central del Ecuador no ha efectuado pagos por concepto de Remuneración Variable por Eficiencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135.
- d) **Vacantes.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, el Banco Central del Ecuador solicitó al Ministerio del Trabajo la permanencia de sus partidas vacantes, en virtud de lo cual la referida Cartera de Estado emitió el Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1359, de 16 de noviembre de 2017, a través del cual autoriza al BCE su permanencia.
- e) **Personal de apoyo.-** El Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, expidió la "*Política de Aplicación de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional*", en virtud de lo cual, a través de Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1814, de 19 de octubre de 2018, la referida Cartera de Estado validó y registró el PEA del Banco Central del Ecuador.

Mediante Oficio Circular Nro. MDT-DSG-2020-0001-CIRCULAR, de 08 de enero de 2020, el Ministerio del Trabajo emitió las directrices para la elaboración de la Planificación del Talento Humano 2020, dentro de las cuales menciona que: "*el cálculo de la PEA será remitido por las Instituciones posterior a la Planificación de Talento Humano o actualización de la misma.*". Para el efecto, el Ministerio del Trabajo aprobó la Planificación del Talento Humano del Banco Central del Ecuador mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0910, de 03 de junio de 2020.

Conforme a lo establecido, el Banco Central del Ecuador procederá con el cálculo de la PEA institucional, una vez que el Ministerio del Trabajo aprobó la Planificación del Talento Humano 2020.

- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No aplica.
- g) **Contratos de servicios profesionales y de consultorías.-** Los contratos de servicios profesionales vigentes que no corresponden al proceso agregador de valor del Banco Central del Ecuador, responden a las recomendaciones establecidas por el Ministerio del Trabajo en el Acuerdo Ministerial Nro.MDT-2017-0135, de 29 de agosto de 2017, Acuerdo Ministerial Nro. 1404, de 17 de octubre de 1978.
- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** Mediante Memorando Nro. BCE-CGAF-2017-0862-M, de 07 de septiembre de 2017, el Banco Central del Ecuador emitió las directrices a los servidores de la institución sobre la racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

Adicionalmente, el Banco Central del Ecuador ha procedido con la aplicación de lo establecido en el Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas emite las directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las cuales son de aplicación obligatoria para las entidades

que conforman el sector público de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de las cuales estableció:

*"Las instituciones suspenderán las autorizaciones para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para los trabajadores y servidores de las instituciones públicas durante el tiempo de aplicación del teletrabajo, por cuanto no está considerado en la normativa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de esta disposición a los profesionales de la salud y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria."*

- i) **Licencias con remuneración.-** El BCE no cuenta con servidores bajo esta modalidad.
- j) **Depuración institucional.-** En función de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, el Banco Central del Ecuador reformó su estatuto orgánico de gestión organizacional procesos, así como su estructura institucional mediante Resolución Nro. 433-2017-G, de 29 de diciembre de 2017 y sus reformas a través de Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-076-2018, de 24 de agosto de 2018, Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-084-2018, de 23 de noviembre de 2018 y Resolución Nro. 466-2018-G, de 30 de octubre de 2018; cabe mencionar que el proceso de reforma mencionado contempló la fusión y eliminación de unidades administrativas dentro de la estructura orgánica del BCE.
- k) **Racionalización de programas públicos.-** No aplica

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) **Racionalización del pago de viáticos por gasto de residencia.-** Conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 135, el BCE no ejecuta el pago de viáticos por residencia.
- b) **Viajes al exterior.-** Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 135. Los viajes al exterior realizados por funcionarios del Banco Central del Ecuador en representación de la institución, fueron previamente calificados y autorizados por la Secretaria Nacional de la Presidencia.
- c) **Movilización interna.-** Conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 135, las movilizaciones internas han sido autorizadas por el delegado de la máxima autoridad.
- d) **Compra de pasajes.-** No se han emitido pasajes con tarifa preferencial en los meses comprendidos entre enero y junio 2020.
- e) **Evaluación de vehículos terrestres.-** INMOBILIAR emitió su informe de constatación física e inspección técnica de verificación de estado de vehículos el 11 de diciembre de 2019 para la entrega de los 6 vehículos.

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-1170-O de 24 de diciembre de 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público solicita la entrega de documentación habilitante para la Transferencia de dominio de bienes muebles (vehículos) que el Banco Central del Ecuador entregará a favor de INMOBILIAR. Documentación que está siendo recopilada para remitir al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.



La Gestión de Administración de Vehículos Institucionales ha solicitado a la Gestión de Servicios Institucionales, se obtenga los documentos solicitados por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y se realice el trámite correspondiente para la transferencia de dominio de los vehículos señalados en el Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-1170-O.

El Coordinador Administrativo Responsable de la Gestión de Administración de Vehículos Institucionales el 29 de junio de 2020, se trasladó hasta las oficinas del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para obtener información del estado del trámite de transferencia a INMOBILIAR en razón que el proceso se encuentra en el departamento administrativo del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. En virtud que existe atención presencial parcial por las directrices ante la emergencia de la pandemia, se espera respuesta escrita de INMOBILIAR para continuar con los trámites.

- f) **Compra de vehículos.-** No se han adquirido vehículos de alta gama en el período comprendido entre enero a junio.
- g) **Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.-** El BCE no utiliza el sistema ESIGEF.
- h) **Uso de vehículos oficiales.-** La asignación de vehículos oficiales en el Banco Central del Ecuador es únicamente para las autoridades del Nivel Jerárquico Superior grado 7 y 8. Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 135.
- i) **Realización de eventos públicos y de capacitación.-** Todos los eventos del BCE se han ejecutado en espacios que pertenecen a instituciones públicas, por lo que no se han generado costos por alquiler de locales durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2020.
- j) **Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** En el período analizado, el BCE no mantiene bienes inmuebles bajo la figura de arrendamiento dentro y fuera del país.

Se iniciaron los trabajos de remodelación y adecuación en los pisos 5 y 7 de la Casa Matriz. El contrato se firmó el 4 de marzo de 2020. El bien inmueble citado es propiedad del Banco Central del Ecuador.

- k) **Propaganda y publicidad.-** Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 25 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la Dirección de Comunicación Social gestionó la autorización del Plan de Comunicación institucional por parte de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, en el cual se incluye:

**1.- Difusión de Comunicación, publicaciones, avisos y servicio de imprenta- Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador Medios Públicos EP año 2020.-**

Se realizó "Difusión de Comunicación, publicaciones, avisos y servicio de imprenta - Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador Medios Públicos EP año 2020", a nivel nacional. Tiempo de duración: Del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

El servicio se realizó de acuerdo a las necesidades institucionales por un monto total de: treinta y seis mil setecientos sesenta y seis con 96/100 más IVA.

**2.- Elaboración de material POP con identificación visual del Banco Central del Ecuador para potenciar su imagen a través de su distribución interna y externa a nivel nacional en eventos de difusión de productos y servicios.**

Se realizó "Elaboración de material POP con identificación visual del Banco Central del Ecuador para potenciar su imagen a través de su distribución interna y externa a nivel nacional en eventos de difusión de productos y servicios". Tiempo de duración: Del 12 de febrero al 20 de febrero de 2020.

El servicio se realizó de acuerdo a las necesidades institucionales por un monto total de: cinco mil dólares 00/100 más IVA.

- l) **Control de inventarios.-** Se realiza un seguimiento trimestral al stock y consumo de suministros.
- m) **Asignación y uso de teléfonos celulares.-** El BCE no tiene líneas de telefonía móvil asignadas. Los funcionarios del BCE utilizan sus equipos y líneas propias.
- n) **Contratación de empresas de seguridad.-** Se cumple con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 135.
- o) **Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-** Se da cumplimiento a esta normativa.

Todos los procesos de contratación de productos y servicios se rigen a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones pertinentes. En este sentido los procesos de contratación incluyen en la etapa pre contractual un estudio de mercado, y durante el proceso de calificación se establece como criterio la mejor oferta en relación calidad-precio.

- p) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** Se realizó la inspección de bien inmuebles denominado "Honorable Consejo Provincial del Chimborazo", para renovación del Comodato o Convenio de Uso y futura transferencia del bien inmueble a favor de INMOBILIAR.

Para la transferencia de dominio en forma directa del bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo de la Provincia del Carchi, el 14 de mayo de 2020 se solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, con fecha 21 de mayo se ha requerido al GAD de Carchi información actualizada del catastro, dicho trámite se encuentra en curso, y se espera recibir la información según sea entregada por la institución.

Se realizó la aclaración de minuta correspondiente a la escritura de transferencia del edificio Ex Banco de los Andes. La documentación se encuentra en la Notaria 82 desde el 16 de marzo de 2020. Se encuentra en proceso la generación de la escritura aclaratoria para continuar con la protocolización y posterior envío al Registro de la Propiedad.

Se solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de las Resoluciones Administrativas correspondientes, para la transferencia de dominio en forma directa a INMOBILIAR de los

siguientes bienes inmuebles: "Edificio Mutualista Manabí", solicitado el 11 de mayo de 2020, "Casa Veintimilla", solicitado el 03 de junio de 2020, "Complejo La Toma", solicitado el 28 de mayo de 2020.

q) **Personal de seguridad.-** Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 135.

### **SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

a. **Reducción:**

Descripción	Enero –Junio 2019	Enero –Junio 2020
Remuneraciones Nivel Jerárquico <sup>1*</sup>	\$953.709,59	\$888.565,43
Remuneraciones Nivel Operativo*	\$11.270.757,55	\$10.561.578,39
Horas Extras*	\$149.295,50	\$77.221,32

Nota: \*Información remitida por la Dirección de Administración de Talento Humano.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la institución continúa comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades para dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Elaborado por:

Nombre: Ing. Irma Mosquera Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera	Nombre: Ing. Verónica Valencia Cargo: Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Aprobado por:

Nombre: Econ. Verónica Artola Jarrín Cargo: Gerente General

<sup>1</sup> Son valores pagados por en los períodos indicados